REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
CARACAS, 07 DE AGOSTO DE 2024

214°, 165° y 25°

Nº 560

I. ANTECEDENTES

Vista la Solicitud de Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica, **"PAN DE TACHIRA"**, Solicitud N° 2024-000003, de fecha 01 de abril de 2024, presentada por la **SOCIEDAD CIVIL CONSEJO DE PANADEROS DEL ESTADO TACHIRA (CONSEPANTACHIRA)**, domiciliada en carretera vía principal con esquina calle 2, casa sin número, sector Barraca parte baja, Táriba, Municipio Cárdenas, del estado Táchira, zona postal 5017, debidamente registrada por ante la oficina de Registro Público de los Municipios Cárdenas, Guásimos y Andrés Bello, estado Táchira, en fecha once (11) de abril del 2016, bajo el N° 28, Folio 101, del Tomo 12 del Protocolo de Transcripción del año 2016, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nº J- 408239116, representada por su Presidente, el ciudadano **RAMON ALY HERNÁNDEZ CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-4.492.533, para designar "Pan", abarcando específicamente la zona geográfica del estado Táchira, de la República Bolivariana de Venezuela.

Visto que, en el Boletín de la Propiedad Industrial Nº 630, de fecha 23 de mayo de 2024, mediante la Providencia Administrativa N° 336, Tomo XX, pp. 46-47, fue emitida la orden de publicación en prensa de la Solicitud de Declaratoria de Protección de la Indicación Geográfica, **"PAN DE TACHIRA"**, solicitud N° 2024-000003, de conformidad con los dispuesto por el artículo 76 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Visto que, en fecha 27 de mayo de 2024, el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual, realizó la publicación en prensa en el Periódico Digital SAPI de la Solicitud de Declaratoria de Protección de la Indicación Geográfica, **"PAN DE TACHIRA"**, solicitud N° 2024-000003, solicitada por la **SOCIEDAD CIVIL CONSEJO DE PANADEROS DEL ESTADO TACHIRA (CONSEPANTACHIRA)**, previamente identificada y pagados los aranceles de publicación mediante la factura N° F0681680, quedando publicada en el periódico digital del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual, N° 2477, año 9, página 4.

BOLETÍN TERRERO

II. FUNDAMENTACIÓN

En virtud de que esta Autoridad Administrativa, de acuerdo con el Aviso Oficial SAPI-RPI-AO N°19 de fecha 18 de diciembre 2020, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 605, de fecha 23 de diciembre de 2020, Tomo I, pág. V-IX, señala que, de conformidad con la Parte II, Sección 3 del Acuerdo Sobre Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), el cual forma parte del ordenamiento jurídico interno, recibirá y procesará solicitudes de Declaratoria de Protección de Indicaciones Geográficas, para identificar productos como originarios del territorio venezolano o de una región o localidad de nuestro país, cuando determinada calidad, reputación u otra característica de los mismos sean imputables fundamentalmente a su origen geográfico, y que serán analizadas, siguiendo el procedimiento establecido para las solicitudes de marcas comerciales previsto en la Ley de Propiedad Industrial y en su defecto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

En tal sentido, una vez analizada la solicitud realizada ante este Servicio Autónomo, de la Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica **"PAN DE TACHIRA"**, solicitud N° 2024-000003 y siguiendo el procedimiento establecido para las solicitudes de marcas comerciales previsto en la sección II del capítulo IX y los artículo 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial, en concordancia con el capítulo IV, articulo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a ordenar la publicación de la presente solicitud en el Boletín de la Propiedad Industrial.

III. RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y de conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección 3, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en concordancia con lo dispuesto en el Aviso Oficial SAPI-RPI-AO N°19 de fecha 18 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 605, de fecha 23 de diciembre de 2020, Tomo I, pág. V-IX, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

PRIMERO: PUBLICAR como solicitada la Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica **"PAN DE TACHIRA"**, Solicitud N° 2024-000003; en el presente Boletín de la Propiedad Industrial; a los efectos que los interesados puedan objetar dicha solicitud y oponerse a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Le de Propiedad Industrial, dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

BOLET&TERRERO

SEGUNDO: ORDERNAR la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)
Designado mediante Resolución Nº 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 42.720 del 22/09/2023

HP/ZP/MS/AM

BOLET&TEMPRO